

Lobos, 18 de Septiembre de 1989.

Al Señor Intendente Municipal
Don Humberto Hugo Maglione
S/D

RRF: Expediente N° 114/89. /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria realizada el 15/IX/ppdo. ha sancionado la Ordenanza que se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 1.224;

ARTICULO 1°.- Convalídase el Anexo Año 1989 del Convenio de Descentralización Administrativa Tributaria formalizado, formalizado entre la Municipalidad de Lobos y la Provincia de Buenos Aires el 9/XI/1988, y que obra a fojas 3 a 7 del Expediente N° 4067-2410/89.

ARTICULO 2°.- Identifícase como Programa Específico al que alude la cláusula octava del Anexo del Año 1989, a que se refiere el Artículo 1° de la presente, al denominado como "Mejoramiento del Sistema de Agua Corriente".

ARTICULO 3°.- De forma".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.---

FIRMADO: Ing° GABRIEL A. TRONCOSO - Presidente del H.C.D.
JUAN JOSE SCASSO - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.



Ing. Gabriel A. Troncoso
Presidente - H. C. D.

402
18-9-89

AMC/JJS.-